NUMERO: SH-CPS-036-2024

1. ANALISIS DEL SECTOR

La Secretaría de Hacienda realiza el ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación"*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

NUMERO: SH-CPS-036-2024

Personal requerido	Estudios y experiencia
Profesional en comunicación social, o periodismo	Profesional en comunicación social, o periodismo o áreas afines

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título profesional en comunicación social, o periodismo o áreas afines con posgrado en con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia mínima de 1 año.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el DANE, el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

NUMERO: SH-CPS-036-2024

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	Prestación de servicios profesionales como Comunicador Social – Periodista en la Dirección de Fiscalización y Gestión de ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental, en el marco del convenio PM 031 del 2020, suscrito con la Federación Nacional de Departamentos.	$46.545.890	303 días	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales a las actividades realizadas de: cuatro millones sesiscientos ocho mil quinientos cuatro pesos ($4.608.504)
2022	Prestar los servicios profesionales como comunicador social periodista en la dirección de fiscalización y gestión de ingresos de la secretaría de hacienda departamental.	$53.735.154.	330 días	Mediante actas parciales

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, por un valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS ($4.031.421), de acuerdo con la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

NUMERO: SH-CPS-036-2024

2. ESTUDIO PREVIO

La Secretaría de Hacienda realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

2.1. Descripción de la necesidad

La constitución Política de Colombia, establece en artículo 2 como fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por alguna de las secretarías de la administración departamental.

El deber de la administración pública, es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la administración. La Gobernación de Risaralda, para brindar dichos servicios cuenta con una estructura organizacional constituida por Secretarías e instituciones descentralizadas, especializadas en las áreas que determina el manual de funciones.

La Constitución Política en el artículo 305 numeral segundo establece como función de la administración Departamental que está en cabeza del Gobernador "Dirigir y Coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"; ello insta a los entes territoriales a encontrar los recursos necesarios para buscar el bien común de los habitantes reduciendo la desigualdad social. Nuestro sistema unitario debe ir en consonancia con los fines del estado, empero, con las fuentes financieras que se encuentra en los ingresos corrientes, el ente territorial debe dar opciones que permitan cumplir los planes de desarrollo, de ahí la necesidad de obtener recursos bajo los parámetros de la constitución y la ley.

El Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda vigente, tiene por objeto establecer los principios básicos y normas fundamentales que constituyen el Régimen Tributario

NUMERO: SH-CPS-036-2024

Departamental. Así las cosas, el artículo 26 de la Ordenanza en mención habla sobre la administración y control de los tributos territoriales que son competencia de la administración departamental a través de la Secretaría de Hacienda, Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos.

Dentro de las funciones de la administración y control de los tributos se encuentran, entre otras, la fiscalización, el control, la liquidación oficial, la discusión, el cobro, el recaudo, las devoluciones, el régimen sancionatorio incluida su imposición.

Además, La Secretaría de Hacienda es la encargada de formular, adoptar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen la eficiente y oportuna gestión del recaudo de los ingresos, la ejecución presupuestal, control y seguimiento del PAC, la cancelación del gasto público, entre otras. A través de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos se administra el cobro y recaudo de las diferentes rentas, planeando y ejecutando programas tendientes a incrementar el recaudo de las mismas controlando las operaciones para prevención y aprehensión del contrabando.

Para combatir los delitos de contrabando de cigarrillos y licores, así como la adulteración de bebidas alcohólicas, surge el programa anticontrabando, que tiene como uno fin asesorar, presentar propuestas y estrategias departamentales para combatir este delito en sus diferentes modalidades y fortalecer las capacidades regionales de las oficinas de rentas para lograr una mejor labor de fiscalización.

Los Departamentos son los más afectados por el contrabando, por cuanto un porcentaje muy alto de los ingresos tributarios de estos, corresponde al recaudo por el consumo de cervezas, licores y cigarrillos; estos recursos se conocen como impuesto al consumo y van directamente al sector de la salud. Sin embargo, la venta en establecimientos de comercio de cigarrillos y licores de contrabando, así como de bebidas alcohólicas adulteradas, colocan en riesgo la vida de las personas y disminuyen los ingresos del Departamento.

Por lo anterior, la Administración Departamental a través de la Secretaría de Hacienda, adelanta acciones tendientes al fortalecimiento de la gestión tributaria que contribuyan a la optimización de la gestión fiscal integral, fortaleciendo con ello el desarrollo del programa de fiscalización y control de las rentas, definido como el conjunto de actividades, tareas y procedimiento que diseñados y ejecutados de una manera sistémica, permiten abordar a los generadores de impuestos departamentales, en especial a quienes tributan por concepto de comercialización, venta de licores, cervezas y cigarrillos con el ánimo de

NUMERO: SH-CPS-036-2024

comprobar el monto de la legalidad de sus operadores y fortalecer así el recaudo de las mismas.

De acuerdo con el objeto y la necesidad del servicio se requiere por toda la vigencia, pero el presupuesto de la Secretaria de Hacienda para la presente contratación solo permite celebrar un contrato por seis (6) meses.

Teniendo en cuenta que la planta de personal adoptada por la entidad es insuficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal y la autorización de la Asamblea Departamental.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA. y se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad, con el siguiente código clasificador de bienes y servicios_80111700, tal como se haya incluido en el PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Hacienda.

2.2 Conveniencia y oportunidad

La Gobernación de Risaralda desde la Secretaría de Hacienda Departamental y a través de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, en cumplimiento de su objeto misional y sujeto a lo establecido en la reforma tributaria Ley 788 de 2002 en su artículo 59, debe realizar el procedimiento tributario territorial: "Los Departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la

NUMERO: SH-CPS-036-2024

administración y determinación, discusión, cobro y devoluciones, régimen sancionatorio, incluida su imposición a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de los tributos y teniendo en cuenta la proporcionalidad de éstas respecto del monto de los impuestos".

La administración necesita invertir en el fortalecimiento de la gestión tributaria que contribuya con la Secretaría de Hacienda en la optimización de la gestión fiscal integral del Departamento, fortaleciendo el desarrollo del programa de fiscalización y control de las rentas, definido como el conjunto de actividades, tareas y procedimientos, que diseñados y ejecutados de una manera sistémica permiten abordar a los generadores de impuestos departamentales entre los cuales están impuesto de vehículos, sobretasa a la gasolina, estampillas, impuesto de registro y degüello de ganado mayor, otras tasas y contribuciones, multas (fraude a las rentas y salud), entre otras, con el ánimo de comprobar el monto y legalidad de sus operaciones.

Para el año 2024 la Secretaría de Hacienda quiere dar continuidad a sus esfuerzos para el aumento del recaudo, pretendiendo contrarrestar la evasión y elusión de los impuestos, avanzando en su proyecto de fortalecimiento de la eficiencia en el sistema de recaudo en todo el departamento de Risaralda. Dentro de los impuestos, tasas y contribuciones sobre los que se realizan procesos de fiscalización se encuentran las Estampillas Pro Desarrollo, Pro Bienestar del Adulto Mayor, Pro Universidad Tecnológica de Pereira, Pro Hospitales Universitarios, Pro Cultura y Tasa Pro Deporte y Recreación, impuesto de vehículos, impuesto de registro, juegos de suerte y azar, sobretasa a la gasolina, degüello de ganado mayor e impuesto al consumo.

Así mismo, esta Dirección lucha contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados, diseña y coloca en marcha planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento de Risaralda.

Por lo anterior la presente contratación es coherente, conveniente y oportuna, toda vez que la dirección de fiscalización requiere un profesional en comunicación social o periodismo con los conocimientos necesarios para construir, implementar e impulsar campañas publicitarias estratégicas dirigidas al programa anticontrabando y al aumento del recaudo del impuesto vehicular.

NUMERO: SH-CPS-036-2024
Teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con plan de desarrollo aprobado para la vigencia 2024-2027, el proceso de contratación debe realizar acorde con el plan de desarrollo vigente del Departamento de Risaralda 2020-2023" bajo el código 2020003660083, Certificado de registro de actividades 802 del 1 de febrero de 2024, es conveniente y oportuno para la Dirección de Fiscalización y Gestión de ingresos.

2.3 Objeto a contratar

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLA.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1. Será obligación del contratista cumplir estrictamente con el pago de seguridad social integral, (salud, Pensión y ARL). En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera incumplimiento de contrato.

NUMERO: SH-CPS-036-2024

2.4.2.1.2. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato. El informe debe ser presentado con el formato establecido por la entidad y los soportes respectivos.

2.4.2.1.3. Deberá de disponer de los elementos técnicos y tecnológicos para el cumplimiento de cada una de las actividades durante la ejecución del objeto del contrato, además el contratista se obliga con el departamento a cumplir con los protocolos de bioseguridad para prevenir el Covid-19.

2.4.2.1.4. Utilizar el aplicativo de Gestión documental para recepcionar y dar respuesta oportuna y de acuerdo a los términos de Ley a cada uno de los documentos, solicitudes y peticiones que le sean transferidos, por lo cual deberá realizar revisión de dicho sistema y presentar informe mensual referente al trámite de cada uno de los documentos; esto incluye la documentación utilizada en el Sistema de gestión.

2.4.2.1.5. Durante los operativos, el contratista no deberá usar medios electrónicos o tecnológicos que pongan en riesgo la seguridad del operativo.

2.4.2.1.6. Capacitarse y/o actualizarse en los temas tributarios Departamentales y en las medidas de señalización y seguridad de las especies rentísticas.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

2.4.2.2.1. Elaborar y presentar el plan de medios de comunicaciones que se implementará a través de comunicados de prensa escritos, digitales, radio y televisión Nacional, regional y/o comunitaria, que estén enfocados a fortalecer los ingresos tributarios, acorde a los lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

2.4.2.2.2 Elaborar y presentar el plan de medios de comunicaciones que se implementará a través de comunicados de prensa escritos, digitales, radio y televisión Nacional, regional y/o comunitaria, que estén enfocados a fortalecer el programa anticontrabando de acuerdo con los parámetros establecidos en la campaña realizada a través del convenio No. PM 031 del 28 de agosto del 2020, suscrito con la Federación Nacional de Departamentos.

NUMERO: SH-CPS-036-2024

2.4.2.2.3. Construir e implementar las estrategias de comunicaciones en tema anticontrabando, atendiendo los lineamientos impartidos por la Dirección de Fiscalización y Gestión de ingresos y la Oficina Asesora de Comunicaciones.

2.4.2.2.4. Realizar cubrimiento de los operativos de control, inspección y vigilancia a los establecimientos relacionada con la producción, almacenamiento, comercialización, expendio y distribución de los productos sujetos al impuesto al consumo, en cualquiera de los 14 municipios del Departamento de Risaralda, previa coordinación de actividades con la supervisión.

2.4.2.2.5. Construir, implementar e impulsar la campaña de comunicaciones del impuesto de vehículos automotores del departamento, dentro de las jornadas que se programan por la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos.

2.4.2.2.6. Asistir a los diferentes comités citados por la Oficina Asesora de Comunicaciones, cuando así se requiera..

2.4.2.2.7. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 012 del 02 de enero de 2024

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de VEINTI CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($24.188.526,) El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en

NUMERO: SH-CPS-036-2024
concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Pro deporte	2.5%	NO
Pro desarrollo	2.0%	SI
Pro UTP	1.0%	SI
Pro adulto mayor	3%	SI
Pro hospitales	2%	NO
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Ind. y Cio.	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente S.S.	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NUMERO: SH-CPS-036-2024

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
690 DEL 9 DE FEBERO DE 2024	**0307-2.3.2.02.02.008-20**	24.188.526

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos son de libre destinación, y de esta manera se fortalecen los procesos que se adelantan en la Secretaría de Hacienda del Departamento, siendo coherente con el objeto a contratar.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda cancelara el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTO VEINTIUN PESOS ($4.031.421), y/o proporcional al servicio prestado, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato será de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2024.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Es necesario solicitar la anterior garantía en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Secretaría Hacienda es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del Departamento de Risaralda la garantía de cumplimiento que le permita a éste último estar amparado con las mismas.

NUMERO: SH-CPS-036-2024

3. Análisis del oferente

La Secretaría verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito. Así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 22 días del mes de febrero del año 2024

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

LUZ ANDREA HENAO TORRES
Directora Fiscalización y Gestión de ingresos

Proyectó: Luz Andrea Henao Torres
Reviso: Juliana Londoño Becerra